

**REUNIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO DIRECTIVO
FUNDACIÓN SERENA DEL MAR
ACTA No. 012**

En la ciudad de Cartagena, el día 10 de marzo de 2025 a las 9.00am el Consejo Directivo de la entidad sin ánimo de lucro y el Miembro Fundador de la FUNDACIÓN SERENA DEL MAR, en reunión presencial, se reunieron en cumplimiento con los requisitos legales y estatutarios, con el fin de desarrollar la Reunión Ordinaria conforme con el Orden del Día que más adelante se indica. Se deja constancia que la presente reunión se celebra en cumplimiento de las disposiciones legales de la materia.

I. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.

Se dio lectura al Orden del día propuesto para la reunión según se transcribe a continuación, el cual fue aprobado por unanimidad del Consejo Directivo presentes o representados en la reunión.

ORDEN DEL DÍA

1. Designación de Presidente y Secretario de la reunión.
2. Verificación del quórum.
3. Lectura y aprobación del orden del día.
4. Presentación del informe anual del Representante Legal e informe de actividades por el año 2024.
5. Consideración del balance general y de otros estados financieros de propósito general, cerrados a treinta y uno (31) de diciembre de dos mil veinticuatro (2024).
6. Informe y Dictamen del Revisor Fiscal.
7. Aprobación de la destinación del excedente del ejercicio del año 2024 y el estado de las Asignaciones Permanentes.
8. Declaraciones: Cumplimiento Requisitos Régimen Tributario Especial Entidades Sin ánimo de Lucro: Informe Especial Representante Legal.
9. Aprobación del Acta y Cierre.

II. DESARROLLO DEL ORDEN DEL DÍA

1. DESIGNACION DE PRESIDENTE Y DE SECRETARIO DE LA REUNION.

Para la conformación de la Mesa Directiva los asambleístas designaron como Presidente al doctor RAFAEL SIMON DEL CASTILLO TRUCCO y encomendaron el ejercicio de las labores de Secretaria a la doctora DOLLY HERRERA MALDONADO.

2. VERIFICACION DEL QUORUM.

De conformidad con el Artículo 19 de los Estatutos vigentes, “El Consejo Directivo es el órgano corporativo de mayor jerarquía de la Fundación Serena del Mar, y estará integrado por 5 miembros, de entre los cuales estará el Miembro Fundador o su delegado expresamente autorizado por éste. (...)”. En este orden, se confirma que se encontraban presentes o representados, el 100% de los Miembros del Consejo Directivo, así como el delegado permanente del Miembro Fundador Miembro Fundador, es decir, NEO DOMUS SUCURSAL COLOMBIA (Antes DESARROLLOS SERENA DEL MAR SUCURSAL COLOMBIA), identificado con el NIT, No. 900407235-7 y por consiguiente, se puede deliberar y decidir en cumplimiento de los Estatutos y la ley.



3. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DIA.

A petición de la Presidencia, la Secretaria dio lectura al orden del día, el cual al ser sometido a consideración y votación de los asistentes fue aprobado por la unanimidad de los presentes.

4. PRESENTACIÓN DEL INFORME ANUAL DEL REPRESENTANTE LEGAL E INFORME DE ACTIVIDADES POR EL AÑO 2024.

El Representante Legal (S) de Fundación, remitió el informe de actividades de la dependencia a su cargo, adelantadas durante el ciclo social dos mil veinticuatro (2024), el cual, fue aprobado por unanimidad del Consejo Directivo y del delegado permanente del Miembro Fundador, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 23, 25 y 26 de los Estatutos sociales vigentes.

5. CONSIDERACION DEL BALANCE GENERAL Y DE OTROS ESTADOS FINANCIEROS DE PROPÓSITO GENERAL, CERRADOS A TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024).

El Representante Legal de Fundación remitió al Consejo Directivo y del delegado permanente del Miembro Fundador, de conformidad con el Artículo 26 de los Estatutos vigentes de la entidad, el Balance General, sus anexos y demás estados financieros cerrados a treinta y uno (31) de Diciembre de dos mil veinticuatro (2024), los cuales fueron aprobados por unanimidad del Consejo Directivo y el delegado permanente del Miembro Fundador, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 23, 25 y 26 de los Estatutos sociales vigentes.

6. INFORME Y DICTAMEN DEL REVISOR FISCAL.

El Representante Legal de Fundación remitió el informe de fiscalización y el dictamen preparados por el Revisor Fiscal de la Fundación para la vigencia 2024, el cual fue aprobado por unanimidad del Consejo Directivo y el delegado permanente del Miembro Fundador, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 23, 25 y 26 de los Estatutos sociales vigentes. Se anexan y forman parte integrante de esta acta para todos los efectos, los informes, Balance General, estados financieros y sus anexos y demás documentos contables que se sometieron a las consideraciones del Consejo Directivo y del delegado permanente del Miembro Fundador.

7. APROBACIÓN DE LA DESTINACIÓN DEL EXCEDENTE DEL EJERCICIO Y EL ESTADO DE LAS ASIGNACIONES PERMANENTES.

El Representante Legal de Fundación remitió el movimiento y la destinación por proyectos de las actividades meritorias de la Fundación generados por los resultados del ejercicio. Sin perjuicio de lo anterior, se presentó un déficit del ejercicio, tanto para el periodo 2023 como para el periodo 2024, por lo que al no generarse excedentes, no se somete a consideración la destinación de los mismos para el periodo analizado. Lo anteriormente expuesto fue aprobado por unanimidad del Consejo Directivo y el delegado permanente del Miembro Fundador, de conformidad con lo dispuesto en los estatutos sociales.

8. DECLARACIONES: CUMPLIMIENTO REQUISITOS RÉGIMEN TRIBUTARIO ESPECIAL ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO: INFORME ESPECIAL REPRESENTANTE LEGAL.

*“De conformidad con lo dispuesto en el **Artículo 19** de los estatutos sociales, **Parágrafo Segundo**: El Miembro Fundador de la Fundación Serena del Mar, en las reuniones ordinarias anuales del Consejo Directivo, junto a este órgano decidirá la destinación de las asignaciones permanentes del año gravable inmediatamente anterior. Así mismo, decidirá conjuntamente si la Fundación se somete o no, a las condiciones y requisitos dispuestos por la ley*



para aplicar al Régimen Tributario Especial de las entidades sin ánimo de lucro y en general, decidirá sobre todos los aspectos tributarios, fiscales, contables, entre otros, que afecten o beneficien a la Fundación. El Representante Legal preparará un informe donde documente la pertinencia de lo correspondiente”.

En concordancia con el Artículo 26 de los estatutos, el Representante Legal de la Fundación, remitió el informe en el cual expone la pertinencia de permanecer en el Régimen Tributario Especial. El Consejo Directivo y el delegado permanente del Miembro Fundador, aprueban por unanimidad, adelantar las gestiones, preparar documentos y en general, cumplir con todos los requisitos que se requieran para que la Fundación permanezca en el Régimen Tributario Especial dispuesto para las entidades sin ánimo de lucro en los términos de ley.

Por todo lo anterior, se realizan las siguientes declaraciones:

- a. Que la Fundación fue legalmente constituida, tal como consta en el Certificado de Existencia y Representación Legal que expide la Cámara de Comercio de Cartagena, al respecto de la entidad.
- b. Que el objeto social de la Fundación es de interés general en varias de las actividades meritorias establecidas en el artículo 359 del Estatuto Tributario, a las cuales efectivamente tiene acceso la comunidad. Por lo tanto, la Fundación cumple con este requisito dispuesto en el artículo mencionado.
- c. Para los fines pertinentes, se destaca el siguiente extracto del objeto social registrado y certificado por la Cámara de Comercio de Cartagena:

“La Fundación Serena del Mar tendrá como objeto trabajar por el mejoramiento de la calidad de vida, la inclusión social y el medio ambiente de las comunidades que se encuentran en la zona de influencia del Desarrollo Serena del Mar, mediante el trabajo integral y desarrollo de las capacidades de los habitantes de dichas comunidades, para lo cual la Fundación Serena del Mar promoverá planes, programas y acciones en las áreas de Educación, Salud, Medio Ambiente, Deporte y Cultura y emprendimiento con la finalidad de aportar al desarrollo, prosperidad y mejoramiento de las condiciones de vida de dichas comunidades. Para el desarrollo de su objeto y en ejercicio de sus áreas de trabajo, la Fundación Serena del Mar podrá realizar, entre otras, las siguientes actividades que se entienden a título enunciativo y no limitativo (...)”.

- d. Que ni sus aportes han sido reembolsados para esta vigencia a corte de 31 de diciembre de 2024, ni sus excedentes distribuidos bajo ninguna modalidad, cualquier que sea la denominación, ni directa ni indirectamente, ni durante su existencia, en los términos del artículo 356-1 del Estatuto Tributario vigente.
- e. Que los miembros de la Junta Directiva, Fundadores y Representantes Legales, a la fecha, no han sido declarados responsables penalmente por delitos contra la administración pública, el orden económico social y contra el patrimonio económico. Tampoco han sido sancionados con la declaración de caducidad de un contrato celebrado con una entidad pública haciendo uso de la Fundación para la comisión de la conducta.
- f. Para los fines indicados, el Consejo Directivo y el delegado permanente del Miembro Fundador, aprueban por unanimidad, ratificar a los actuales Miembros de Junta Directiva, Representantes Legales y Revisores Fiscales, quienes, estando presente, confirman su aceptación a las reelecciones de los cargos indicadas, así:

Junta Directiva	
Miembros Principales	Miembros Suplentes
Daniel Haime Gutt CE Número 695972	Andrea Echavarría Mazuera CC 32.242.424



Rafael Simón del Castillo Trucco CC 79.155.962	Dolly Herrera Maldonado CC 39.792.256
Roberto Esguerra Gutiérrez CC 17.108.125	Álvaro Ramírez Covo CC 79.144.933
Representantes Legales	
Presidente	Suplente
Daniel Haime Gutt CE Número 695972	Rafael Simón del Castillo Trucco CC 79.155.962
Revisores Fiscales	
Firma Revisora	
CROWE CO S.A.S.	
Principal	Suplente
Adriana Lucia Fontalvo Miranda	Manuel José Vázquez Rojano

El Consejo Directivo y el delegado permanente del Miembro Fundador, aprueban por unanimidad, conceder las siguientes instrucciones y autorizaciones:

- g. Se instruye a los Representantes Legales para que, en la declaración de renta, dejen constancia que durante el año al cual se refiere la declaración, la Fundación ha cumplido con todos los requisitos exigidos por la ley, correspondientes al Régimen Tributario Especial, aplicado a Entidades sin ánimo de lucro.
- h. Por lo todo lo anterior, se le confiere a los Representantes Legales de la Fundación, la autorización para que adelanten todos los trámites y gestiones necesarios ante las autoridades o entidades correspondientes, para que la Fundación cumpla, acredite y se acoja a los beneficios y obligaciones propias del Régimen Tributario Especial dispuesto para las entidades sin ánimo de lucro en los términos de Ley.

APROBACIÓN DEL ACTA Y CIERRE: La presente Acta es leída y aprobada por unanimidad del Consejo Directivo y del delegado Permanente del miembro Fundador. El suscrito Representante Legal, deja constancia que el quorum se mantuvo durante toda la sesión de conformidad con lo expresado en el Art. 1° del Decreto 398 de 2020.

Para constancia de todo lo anteriormente desarrollado, se firma por el Representante Legal (S) de la FUNDACION y la Secretaria Ad-Hoc de la reunión.


 RAFAEL SIMÓN DEL CASTILLO TRUCCO
 Presidente y Representante Legal (S)
 FUNDACIÓN SERENA DEL MAR


 DOLLY PATRICIA MALDONADO HERRERA
 Secretaria Ad-hoc